

Quillota, 13 de Diciembre de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 12.219/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°277 de 09 de Diciembre de 2019 de Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 13 de Diciembre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe dar de baja el total de las luminarias que se detallarán a continuación:

- **Recambio de alumbrado público primera etapa FNDR:** Se reponen 2005 luminarias de la potencia 160 w (p1) y 90 w(p2) en las vías estructurantes y parte de las vías colectoras de la zona urbana de la comuna.
- **Recambio de alumbrado público segunda etapa, en donación por parte de la Fundación Colbún:** Se reponen 962 luminarias de la potencia 60w. (p3) en las poblaciones y villas del sector sur urbano de la comuna.
- **Recambio de alumbrado público, en donación por parte de la empresa ENEL:** Se reponen un total de 2.000 luminarias en poblaciones y villas del sector norte urbano de la comuna.

En total se espera el recambio de 4.967 luminarias, para el año 2020. Ahora bien, todas las luminarias que se reponen con la ejecución de los proyectos antes mencionado, pertenecen al patrimonio municipal.

En consideración a lo anterior, es relevante mencionar, que las luminarias existentes ya no cumplen con su función de manera óptima, dado a que su vida útil se encuentra significativamente superada y no cumplen con los estándares de eficiencia y ahorro energético que promueve el reglamento actual de alumbrado público. Señalar además que dentro de los componentes de las luminarias, existe un residuo que es altamente peligroso, el cual reside en la lámpara o ampolleta de sodio de alta presión, puesto que contiene un gas que es altamente corrosivo, por lo que se debe disponer su eliminación con excesivo cuidado, ya que al contacto con el aire podría ser inhalado, siendo perjudicial para la salud de los usuarios y al medio ambiente. Frente a los cual este municipio no dispone de los recursos y lugar para tratarlos.

Para que aquellos componentes clasificados como "altamente peligroso", sean manejados y dispuesto en relleno sanitario autorizado por las empresas contratistas que ejecute las obras de recambio, para lo cual se solicitará en las respectivas bases de licitación, el respectivo certificado de autorización y para el resto de los componentes sean resguardados por el municipio hasta que se determine su destino final;

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento señalado anteriormente;
3. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

PRIMERO:

se detallarán a continuación:

PROCÉDASE a dar de baja el total de las luminarias que

- **Recambio de alumbrado público primera etapa FNDR:** Se reponen 2005 luminarias de la potencia 160 w (p1) y 90 w (p2) en las vías estructurantes y parte de las vías colectoras de la zona urbana de la comuna.
- **Recambio de alumbrado público segunda etapa, en donación por parte de la Fundación Colbún:** Se reponen 962 luminarias de la potencia 60w. (p3) en las poblaciones y villas del sector sur urbano de la comuna.
- **Recambio de alumbrado público, en donación por parte de la empresa ENEL:** Se reponen un total de 2.000 luminarias en poblaciones y villas del sector norte urbano de la comuna.

En total se espera el recambio de 4.967 luminarias, para el año 2020. Ahora bien, todas las luminarias que se reponen con la ejecución de los proyectos antes mencionado, pertenecen al patrimonio municipal.



SEGUNDO:

Adopte la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



ADOPTAR la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Alcaldía 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6. SECPLAN

LMG/PEA/maom.-